



RESOLUCION DIRECTORAL N° 108 -2021-ANA-AAA.PA

Abancay, 01 FEB. 2021

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 29179-2020, que contiene el procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica, solicitada por el Señor Walter Quispe Jayo, identificado con DNI 28304756; y

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 81° de la norma legal acotada, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés, tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, por medio de la solicitud y signado con CUT N° 29179-2020, de fecha de recepción 14 de febrero del 2020, el Señor Walter Quispe Jayo, identificado con DNI 28304756, solicitó la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de las quebradas Tauris y Quillahuata, ubicadas en el distrito de Paras, provincia de Cangallo, región Ayacucho, para el proyecto denominado "Creación del servicio de agua para el sistema de riego tecnificado en la localidad de Santa Rosa del distrito de Paras – Cangallo – Ayacucho";

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2021-ANA-AAA.PA-AT/JPQA, de fecha 18 de enero del 2021, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua concluye que, técnicamente es procedente acreditar la disponibilidad hídrica de las quebradas Tauris y Quillahuata, ubicadas en el distrito de Paras, provincia de Cangallo, región Ayacucho, para el proyecto denominado "Creación del servicio de agua para el sistema de riego tecnificado en la localidad de Santa Rosa del distrito de Paras – Cangallo – Ayacucho", solicitado por el Señor Walter Quispe Jayo, identificado con DNI 28304756;

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acreditar la disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios, provenientes de las quebradas Tauris y Quillahuata, ubicadas en el distrito de Paras, provincia de Cangallo, región Ayacucho, para el proyecto denominado "Creación del servicio de agua para el sistema de riego tecnificado en la localidad de Santa Rosa del distrito de Paras – Cangallo – Ayacucho", solicitada por el Señor Walter Quispe Jayo, identificado con DNI 28304756, conforme al siguiente detalle:

Ubicación de los puntos de captación:

Fuente de Agua		Ubicación de captación y devolución del agua						
		Política			Unidad Hidrográfica		Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 Sur	
Tipo	Nombre	Distrito	Provincia	Región	Cuenca	Código	Este (m)	Norte (m)
Quebrada	Tauris	Paras	Cangallo	Ayacucho	Alto Pampas	49988	536 459	8 502 844
Quebrada	Quillahuata	Paras	Cangallo	Ayacucho	Alto Pampas	49988	539 230	8 503 100

Disponibilidad hídrica para otorgar al proyecto:

Fuente de Agua	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total m³/año
Quebrada Tauris	25552	24531	25980	43520	20034	27942	43953	58041	58424	43658	45386	35007	452027
Quebrada Quillahuata	31364	29127	30641	52825	27989	38517	60451	77861	77345	58175	56220	42801	583318

Caudal ecológico:

Fuente de Agua	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total m³/año
Quebrada Tauris	116510	101606	96422	27216	20088	19440	24106	24106	23328	28123	31104	60264	572314
Quebrada Quillahuata	2571264	2346624	2276640	648000	508896	492480	535680	535680	596160	669600	725760	1446336	13353120

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a la acreditación de disponibilidad hídrica dispuesta en el artículo precedente, una vigencia de dos (02) años contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Precisar que la presente resolución no autoriza el uso del agua ni la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, siendo necesario para ello, que la administrada cumpla con los procedimientos subsiguientes de acuerdo a las normas vigentes en materia de recursos hídricos.

ARTÍCULO 4°.- Notificar, la presente resolución, al Señor Walter Quispe Jayo, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Bajo Apurímac – Pampas.

ARTÍCULO 5°.- Encargar a la Administración Local de Bajo Apurímac – Pampas, la notificación de la presente resolución.

Regístrese y notifíquese.



ING. JOSE ALFREDO MUÑOZ MIROQUEZADA
Director
Autoridad Administrativa del Agua Pampas – Apurímac